

Bogotá, 03-03-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20225350132121

Fecha: 03-03-2022

Señores:

Alcaldía de Medellín

Calle 44 N 52 – 165 Centro Administrativo La Alpujarra
Medellín, Colombia.

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20225350204942 del 15/02/2022.

Respetados señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Gabriel Osorio manifiesta: “(...) Ciudadano indica que el día de hoy se dirigió a una de las estaciones del metro de Medellín, por que no tenía su vehículo debido al pico y placa, y cuando se acercó a la estación le indicaron que tenía que comprar una tarjeta para poder acceder al servicio, por un valor de \$6000 peso, el cual no se encuentra de acuerdo ya que le están vulnerando su derecho a acceder al servicio que es de todos los ciudadanos, el ciudadano indica que el no usa ese transporte y que solo quería para acceder esa única vez (...)”. (sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, corremos traslado de la comunicación elevada por el ciudadano de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



ST
SuperTransporte

Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamiento Con El
Ciudadano

Anexo: Radicado No. 20225350204942 del 15/02/2022 en cuatro (04) folios.
Con copia: Gabriel Osorio – Correo electrónico: gaboig2005@gmail.com

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Proyectó: Danny Garcia M.
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez
/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350132121_00001.docx